



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración
Pereira – Risaralda

Instrumento Agregación de Demanda



Elementos para la Atención,
Prevención y Mitigación del
Riesgo y de Emergencias

CCE-197-AMP-2021

Proceso: CCENEG-041-01-2021
De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA OC 83174

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores al servicio de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021.”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Pereira – Risaralda



INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	Periodo del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
03/02/2022	DIC 2021/ENE 2022	IMPLESEG SAS	Diana Julieth Montealegre Soto

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
Contrato N.º	OC 83174	Tipo Prestación: Servicios	Convenio N.º:	N/A	Tipo.: Interadministrativo
OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores al servicio de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021.					
Valor Contrato Inicial	Valor total	Fecha de	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
\$ 4.511.256	\$ 4.511.256		41 DIAS	23/DICIEMBRE/2021	31/ENERO/2022

Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP N.º	Fecha de CDP	Valor
A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Actual	20921	25/10/2021	\$ 4.511.256

Requisitos para el perfeccionamiento				
Póliza N°	Fecha de	N° de Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Valor
M-100157387	21/12/2021	39321	23/12/2021	\$ 4.511.256
Modificaciones al Contrato				
	Numero	Fecha	Tiempo	Valor
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A
Prórroga	01	23/12/2021	31/01/2022	N/A
Otro sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Tema de aclaración o de alcance				
Atendiendo solicitud del proveedor donde aduce que en el numeral 6.4 del contrato marco se estableció como un tiempo mínimo 20 días hábiles para la ejecución de obligaciones cuando se trate de más de 60 extintores				
Información Financiera				
Valor Total de Contrato y/o Convenio			% Anticipo:	
Pagos			Amortización	
Fecha	Forma de Pago	% Pagado	Valor	%
31/01/2022	Transferencia en cuenta	100%	\$ 4.511.256	100%
			Valor	Valor Neto
			\$ 4.511.256	\$ 4.511.256
			Soporte	
			MEF-21075	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
Orden de Compra OC 83174 OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el <u>servicio de recarga y mantenimiento</u> de los extintores al servicio de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021.	El contratista ejecutó todas las actividades pactadas en la orden de compra 83174; en cuanto al servicio de recarga y mantenimiento de extintores en el Distrito Judicial Pereira-Risaralda.	Ordenes de Servicios: Palacio de Justicia OC 2933 Complejo Judicial OC 2935 SRPA OC 2936 Apia OC 2937 Balboa OC 2938 Belén de Umbria OC 2939 Dosquebradas OC2941 Guatica OC 2943 La Celia OC 2944 La Virginia OC 2945 Marsella OC 2946 Mistrató OC 2947 Pueblo Rico OC 2948 Quinchia OC 2949 Santa Rosa OC 2950 Santuario OC 2951





Resolución 7025 de 2019

“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3272611/3370501/Manual+de+Contratacion+2020+v+1.pdf/20c1953a-62e8-45fb-9277-5b1476523230>

9.2. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La Supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la Rama Judicial y la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica Contratada para tal fin7.

Por consiguiente, las actuaciones de los supervisores e interventores estarán sujetas a los preceptos del Estatuto General de Contratación Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).

1. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Las suscritas, ANDREA ESCOBAR CASTRO, en calidad de representante legal del CONTRATISTA IMPLESEG S.A.S, DIANA JULIETH MONTEALEGRE SOTO servidora Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira y supervisora delegado por la unidad, acordaron dar inicio al Contrato correspondiente a la Orden de Compra OC 83174, a partir del día 23 de diciembre del 2021.

OBJETO: “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores al servicio de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021.”

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES





2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En la ejecución de actividades administrativas se realizó el seguimiento a través de la revisión de las ordenes de servicios; así mismo, se realizó la validación de la documentación del vehículo designado para la prestación del servicio, en cumplimiento de los protocolos y políticas establecidas por el SG-SST de la entidad se exigió que los técnicos prestadores del servicio se encontraran con su esquema de vacunación completo hasta la segunda dosis.

En cumplimiento de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, se solicitó al contratista aportar la siguiente documentación:



5. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

CCENEG-041-01- 2021

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2035857&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> (Consulta Realizada el 03/02/2022)

3.6. Compras públicas sostenibles

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó en el 2007 el documento que sirve como herramienta de trabajo a las autoridades ambientales y sanitarias, en la gestión ambiental y sostenible de los residuos o desechos peligrosos, también llamados RESPEL. En el caso de los Elementos para Emergencias, los Extintores y algunos Elementos para Primeros Auxilios deben tener un protocolo definido para la disposición final.

Por otra parte, el Decreto 1076 de 2015 obliga a los fabricantes de Extintores a declarar a los consumidores y comercializadores el contenido químico o biológico de los residuos o desechos peligrosos de los productos y comunicar el Riesgo de las sustancias.

La Resolución 2329 de 2012 prohíbe gradualmente la importación de sustancias que afectan la capa de ozono, definiendo unos cupos anuales permitidos para la importación hasta llegar a cero (0). En la lista de las sustancias prohibidas, se encuentran los compuestos hidroclorofluoro-carbonados (HCFC), que forman parte de los agentes extintores usados en algunos Extintores. Por ejemplo, para el 2016 es permitido importar 99,35 toneladas métricas de HCFH-123.

Por otro lado, mediante la Resolución 668 del 28 de abril de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó el uso racional de bolsas plásticas. Según la Resolución, las bolsas plásticas: (i) tardan centenares de años en descomponerse; (ii) generan contaminación en el agua, suelo, flora y fauna; (iii) generan problemas de operación en rellenos sanitarios; y (iv) tienen un impacto paisajístico cuando son abandonadas en cielo abierto²³. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente considera viable evaluar la posibilidad de que los Proveedores realicen la entrega de los kits de aseo y de noche que posiblemente serán incluidos en el Acuerdo Marco en bolsas con un material distinto al plástico.

También, Colombia Compra Eficiente verificó que aspectos sociales incluyen en el sector privado las empresas que tienen políticas que impactan directamente en la sociedad, encontrado que: (i) empresas como Crepes and Waffles tiene como política social la dignificación de la mujer, por lo cual dicha cadena ha dado la oportunidad a las madres cabeza de hogar y víctimas del conflicto de hacer parte de su equipo de trabajo, ellas conforman el 96% de la nómina de la empresa; y (ii) existen empresas como Bancolombia o Arturo Calle que han implementado la Ley del primer empleo para la contratación del personal.

Aspectos como estos pueden ser tomados en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la inclusión de criterios sociales en el Acuerdo Marco, incluso estando acorde con lo establecido en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, que estipula como uno de los criterios de desempate la contratación de mujeres cabeza de hogar.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el marco de sus competencias en el diseño y elaboración de herramientas de agregación de demanda, debe promover alternativas que reduzcan el impacto ambiental que generan las energías convencionales, verificando la viabilidad de incluir dentro de sus Acuerdos Marco la posibilidad de tratamiento de residuos.



4.1.1. Extintores

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente encontró que los principales actores en la cadena de producción y distribución en el sector de extintores son:

Adquisición de insumos: Los principales insumos utilizados en la fabricación de Extintores son: (i) lámina de acero; (ii) válvulas; (iii) manómetro; (iv) Agente Extintor; (v) tubo sifón; (vi) Agente Expelente; (vii) empaquetaduras; y (viii) calcomanía de instrucciones. Los insumos pueden ser importados o nacionales. El proveedor necesita entre 30 o 40 días en caso de requerir importar el Agente Extintor que se usa para extinguir el fuego. Algunos proveedores importan las válvulas, manómetros, tubos y empaquetaduras y mantienen en promedio un inventario de 60 días. Cuando el inventario va llegando al 50% se empieza a realizar los documentos para una nueva importación. Las calcomanías se compran a proveedores especializados. Por último, la pintura es igualmente de fabricación nacional.

Tercerización del cilindro del Extintor: Los proveedores en algunas épocas del año según la demanda que tengan de Extintores, tercerizan la fabricación del envase del Extintor. Los proveedores que tienen certificaciones internacionales deben revisar el proceso de fabricación de los terceros y verificar que cumple con los parámetros de la norma.

Ensamble del Extintor: Los proveedores ensamblan las partes que han comprado a otros proveedores para construir el Extintor.

Transporte: El transporte de los Extintores se realiza de dos formas: (i) si es en la ciudad de fabricación, el proveedor realiza el traslado del producto sin costo adicional o (ii) el proveedor puede realizar el envío a otras ciudades o municipios, cobrando el transporte. El 55% de los proveedores de estos Elementos están ubicados en las ciudades principales del país.

Instalación: El proveedor presta el servicio de instalación del Extintor de la siguiente forma: (i) el proveedor se traslada al lugar y realiza la instalación o (ii) si la instalación es en una zona diferente a la del proveedor, este se encarga de buscar personal idóneo que realice la instalación en la zona. Los proveedores instalan los Extintores en los soportes que le indique el cliente, hay soportes de pared o soportes de piso. El precio del Extintor incluye la instalación en soporte de pared, cuando el cliente requiere soporte de piso es adicional.

Disposición Final: Los proveedores tercerizan el servicio.

En cumplimiento de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, se solicitó al contratista aportar la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Nexo Comercial entre Impleseg y Extintores Almar.
- ✓ Copia de La Licencia y/o autorización para la prestación del servicio.
- ✓ Copia del Nexo comercial con el Gestor Ambiental que esté realizando la Disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Copia del Certificado de disposición final del RESPEL.
- ✓ Copia de las Hojas de Datos de Seguridad y Fichas Técnicas de los Productos químicos con los cuales se esté realizando la recarga de los extintores.

En constancia se suscribe el presente informe a los 03 días del mes de febrero de 2022.

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
causas	alternativa	Fecha solución	Gestión	Resultados
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Pereira – Risaralda



Se deja constancia que una vez solicitado el manifiesto de disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar su remisión en el mes de marzo, de conformidad con los cronogramas de entrega que internamente rigen la Gestión Ambiental de la empresa IMPLESEG S.A.S.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Nombre.: Diana Julieth Montealegre Soto
Cargo.: DSAJ-Supervisor delegado por la Unidad

CONSTANCIA DE REVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

Nombre.: Andrea Escobar Castro
Cargo.: Representante Legal IMPLESEG

